



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

PILCOMAYO

Gestión 2023-2026

Arriola

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°050-2024-A/MDP

Pilcomayo, 18 de marzo del 2024

VISTO:

El Plan anual de evaluación y fiscalización ambiental del Distrito de Pilcomayo 2025, la Carta N° 002-2024-MDP/GDEGA/SGGSA, de fecha 12 de marzo del 2024, el Informe Legal N° 0195-2024-ALE/FAV/SVL, de fecha 14 de marzo del 2024, Informe N° 078-2024-MDP/GDEGA/SGGSA, de fecha 15 de marzo del 2024, el Informe N° 097-2024-MDP/GDEGA, de fecha 15 de marzo del 2024, y el Informe N° 0205-2024/GM/MDP/RBN, 15 de marzo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. De igual modo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultada de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante la Ley N° 29325, se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como ente rector, el cual rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas y de supervisar y garantizar que, las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental se cumplan;

Que, la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental en el número 6.1 de su Artículo 6ª, establece que el Plan Anual de Fiscalización Ambiental – PLANEFA, es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización a su cargo, a ser efectuadas en el año discal correspondiente;

 **Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad**

 **064-206294**

 **Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026**

 **www.gob.pe/munipilcomayo**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

PILCOMAYO

Gestión 2023-2026

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, en su artículo 1ª, dispone: “Ampliar el plazo de aprobación de los planes anuales de evaluación y fiscalización ambiental – PLANEFA, a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), correspondientes a los años 2019 y 2020 hasta el 31 de marzo del 2019, siempre que se adecuen a los “Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA”, aprobados mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD”;

Que, se tiene el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Distrito de Pilcomayo 2025, mismo que mediante la Carta N° 002-2024-MDP/GDEGA/SGGSA, de fecha 12 de marzo del 2024, el Ing. Roy Piter Tovar Pérez, Sub-Gerente de Gestión y Saneamiento Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, Solicita Opinión Legal del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Distrito de Pilcomayo;

Que, mediante el Informe Legal N° 0195-2024-ALE/FAV/SVL, de fecha 14 de marzo del 2024, suscrito por el Abog. Sulio Venturo León, Asesor Legal externo, Concluye y Recomienda: *Declarar PROCEDENTE la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2025, del Distrito de Pilcomayo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín; EMITASE el acto resolutorio de alcaldía aprobado dicho Plan Anual de evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2024 del Distrito de Pilcomayo, Provincia de Huancayo, Región Junín.*

Que, mediante el Informe N° 078-2024-MDP/GDEGA/SGGSA, de fecha 15 de marzo del 2024, suscrito por el Bach. Roy Piter Tovar Pérez, Sub-Gerente de Gestión y Saneamiento Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, remite la Opinión del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Distrito de Pilcomayo; por ende, Solicita se emita el acto resolutorio de Alcaldía APROBANDO dicho Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Distrito de Pilcomayo;

Que, mediante el Informe N° 097-2024-MDP/GDEGA, de fecha 15 de marzo del 2024, suscrito por el Ing. Roger Arturo Chuctaya Yauri, Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental; Solicita Aprobación con Resolución de Alcaldía el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Distrito de Pilcomayo; de ello se tiene que mediante el Informe N° 0205-2024/GM/MDP/RBN, suscrito por la Lic. Rosa Bautista Navarro, Gerenta Municipal, solicita la Aprobación vía Acto Resolutorio del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2025, del Distrito de Pilcomayo;

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, en coordinación con el Área de Gestión Ambiental, han elaborado el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Distrito de Pilcomayo - PLANEFA 2025, en cumplimiento a la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD; se debe aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2025, para la Municipalidad Distrital de Pilcomayo; y

Finalmente, de conformidad a las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo N°20 de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972.

 **Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad**  **064-206294**

 **Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026**  **www.gob.pe/munipilcomayo**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO
PILCOMAYO
Gestión 2023-2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2025 de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental mediante la Sub Gerencia de Gestión y Saneamiento Ambiental, la ejecución de las actividades programadas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo - PLANEFA 2025, así como la obligación de informar trimestralmente al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICACIÓN encargar a la oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo y demás órganos competentes con arreglo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




BRAYAN ALFREDO
NINAHUANCA PARIONA
ALCALDE



Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad



064-206294



Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026



www.gob.pe/munipilcomayo